

## EL PRONUNCIAMIENTO LUCENSE DE 1843

Por: Antonio Prado Gómez

Aunque la Regencia del general Espartero no pueda calificarse de período histórico prolongado, si puede serlo de intenso desde el punto de vista político.

El fracasado movimiento revolucionario del siete de octubre de 1841, protagonizado por elementos militares moderados e incluso carlistas, fue un toque de atención al régimen, profundamente criticado desde 1842 y muy especialmente en aquellas regiones —como Cataluña— donde su política económica librecambista era mal recibida. La violenta represión esparterista en los últimos meses de aquel año, ocasionará un vuelco político general y desde entonces la oposición hacia el prestigioso militar se hace cada vez más violenta, incluso en Madrid, una ciudad tradicionalmente esparterista que le recibe con frialdad a su vuelta de la campaña barcelonesa.

En el exterior, el centro de la acción revolucionaria antiesparterista será París, donde residía una encarnizada enemiga del general, la reina madre María Cristina, sin embargo la figura que dirigía y animaba los hilos de la conspiración desde el interior, era la del general Narváez.

Por lo que respecta al panorama diplomático éste aparecía bien definido, la Francia orleanista y doctrinaria, apoyaba a María Cristina, mientras los ingleses (incluso tories), mostraban una abierta inclinación hacia Espartero, que estaba inspirada en las medidas librecambistas que se trataban de implantar y que favorecían los intereses económicos británicos. La situación pues, aparecía equilibrada, y así lo consideraba el propio Regente que pese a todo no cuidará una situación que se estaba deteriorando paulatinamente en el interior del país, donde se encontraba realmente el crisol político.

En la sesión parlamentaria de 20-V-1843, se produce la ruptura formal entre las Cortes y el Gobierno, atreviéndose el líder progresista Salustiano Olózaga a mostrar públicamente el distanciamiento entre el general y su antiguo partido<sup>1</sup>. Tal situación tenía ya una historia iniciada con la abolición de las Juntas revolucionarias de 1840, medida política que fue interpretada como una desconsiderada ingratitud por parte del Regente; el fenómeno fue acrecentándose con el paso del tiempo y en la medida en que el autoritarismo del general impedía la participación en el poder de otros líderes progresistas, que poco a poco van colocándose en la oposición. Sólo así es explicable una coalición como la producida entre miembros de este grupo y los moderados, impensable pocos años antes en virtud de sus encontrados intereses<sup>2</sup>. Esto no impide que el proceso revolucionario

---

1) Es el momento en que el citado diputado menciona la famosa frase de "Dios salve al país, Dios salve a la Reina". Vid. COMELLAS, Los moderados en el poder, p. 17. Esto significaba el fin del intento populista, que los esparteristas no supieron controlar ni dirigir (vid. C. MARICHAL, La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-44, p. 267)

2) Según Carlos MARICHAL. op. cit. p. 297 y ss.. pierde al mismo tiempo el apoyo de banqueros e industriales

del 43 marque también una división entre los progresistas, facilitada sin duda porque entonces el progresismo no constituía aún ni un partido ni una opción de gobierno duradero<sup>3</sup>.

Ante la situación creada, el Regente se verá obligado a disolver unas Cortes que ya le negaban su apoyo y aún la consideración indispensable a su gobierno. Los diputados, que con la disolución vuelven a sus provincias de origen<sup>4</sup>, serían en ellas los apoyos más o menos directos de los futuros levantamientos contra el régimen del militar, por lo que esta medida política no puede ser calificada precisamente de oportuna.

Por lo tanto, la revuelta de 1843 tiene una evaluación bien definida: es ante todo un movimiento antiesparterista en el cual dos partidos tradicionalmente enfrentados, actúan de acuerdo frente a un enemigo común, aunque también fuera previsible que tal alianza no podía ser duradera<sup>5</sup>.

Los progresistas serán los iniciadores del movimiento en poblaciones andaluzas como Málaga o Granada<sup>6</sup>, y catalanas como Reus o Barcelona, revueltas que se inician por los meses de mayo y junio de 1843. Ante la falta de respuesta del Regente, la llama de la rebelión prende por todo el país con decididas manifestaciones de los moderados<sup>7</sup>. La intervención de la Milicia Nacional, siempre fiel a Espartero, no fue suficiente para dominar la situación<sup>8</sup>, y en la capital, ante la ausencia del general, se constituyó un Gobierno Provisional dirigido por un político progresista, Joaquín María López, que aparecía controlado por dos militares de momento a la expectativa: Serrano y Narváez. Esta decisión se manifestará pronto como una solución de compromiso que no satisface ni a unos ni a otros.

Por fin, Espartero embarca el 30 de julio hacia Inglaterra —donde sería recibido con los brazos abiertos—, y de esta forma culmina el proceso político de la segunda Regencia, aunque de momento el triunfo de los moderados no se oficialice<sup>9</sup>.

En Galicia, los primeros reflejos revolucionarios se producen ya a comienzos del mes de junio, en un ambiente de enfrentamiento entre partidarios y enemigos del General<sup>10</sup>. Los primeros pronunciamientos gallegos tienen lugar, el día 18 de junio en A Coruña, el 19 en Lugo, y el 21 en Vigo y Ourense. En todas estas ciudades se constituyen las consabidas juntas locales y provinciales, que se atribuyen la representación popular y parecen dispuestas a ejercer el Gobierno municipal. Las críticas de sus proclamas se dirigen más a la camarilla de “ayacuchos” que rodeaba al general, que al propio Espartero<sup>11</sup>.

3) En los primeros días de junio se difundirán diversos partes de tranquilidad en muchas de las provincias del estado, entre las que no figura la de Lugo (vid. BOPL. de 6, 8, 13 y 17 de junio de 1843). A mediados de ese mes se produce también una revuelta proesparterista en Zaragoza (vid. M. PILAR INIGO GÍAS, *Zaragoza esparterista (1840-43)*, p. 67 y ss.)

4) En Lugo, los casos de los Sres. Arias de la Torre o Pla pueden ser un ejemplo (vid. ses. 9-V)

5) Vid. A. EIRAS ROEL, *El Partido Demócrata Español*, con los titulares de la prensa del momento

6) Vid. BOPL. de 1-VI-1843

7) Será en este sentido decisiva la acción de Narváez desde Valencia sobre Madrid (acción de Torrejón de Ardoz, 22-23 de julio)

8) Vid. P. JANKE, *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853)*, pp. 330-335

9) Para C. MARX (artículo en el *New York Daily Tribune*, de 4-VIII-54), los procesos revolucionarios de 1843 son consecuencia de un modelo de pronunciamientos lentos: duraron tres meses, frente a los mucho más rápidos de 1854. Esto parece indicar que los objetivos políticos del Bienio estaban mucho más claros que aquellos que movilizaron a los revolucionarios del 43. Por otra parte, la participación de los militares será mucho más decidida en el 54 y en el 40 que en el 43

10) Según BARREIRO FERNÁNDEZ, *Historia de Galicia. Edad contemporánea*, tomo XV, pp. 321 y ss., las elecciones de 1843 en Galicia revelan ya las profundas diferencias entre los progresistas y los esparteristas, como demuestra la prensa del momento. En ellas se critica a los “cabeza de serie” ayacuchos, como al lucense general Rodil, perdiendo estos popularidad en favor de los progresistas de la candidatura López

11) CARR, *España, 1808-1936*, p. 226, afirma que en algunas ciudades, cuando se comprobó la amplia participación moderada, se intentó un “despronunciamiento”. También L. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en *Los liberales lucenses (1808-1854)*, p. 171 y ss. reconoce que los movimientos eran más antimendizabalistas que antiesparteristas, citando en su refuerzo las proclamas de los ayuntamientos de Cedofeita y Trabada. Ib. A. ABEL VILELA, *De la Constitución de 1837 al derrocamiento del sistema tributario*, pp. 144 y ss.

En Lugo, la Junta Provisional de Gobierno hace pública su primera proclama el mismo día de su toma de posesión<sup>12</sup>. En ella se manifiesta defensora de la Constitución de 1837, del Trono constitucional de Isabel II y de la Regencia del Duque de la Victoria hasta su mayoría de edad (10-X-1844); solicitaba asimismo la defensa de la independencia nacional y el cese del Ministerio Mendizábal<sup>13</sup>. Esta proclama y las siguientes comunicaciones de la Junta provisional, aparecían firmadas por un conocido miembro del partido progresista lucense, José Arias de la Torre, figurando también distintos representantes institucionales: por la Diputación, Juan Diego Osorio; por la Milicia Nacional, su primer Comandante Benito María Plá; por el Provincial de A Coruña, su segundo Comandante, Jacobo Pardo, y por el pueblo de Lugo, su primer procurador síndico, José Manuel Capón y Castro, que actuaba al mismo tiempo como Secretario de la Junta.

Al leer sus manifestaciones, resulta evidente que la Junta provisional lucense se declaraba contraria a los consejeros que rodeaban al Regente, pero en cambio respetuosa con éste, reconociéndole su honradez y patriotismo y admitiendo su autoridad siempre que se apresurase a apartar de su lado la camarilla indigna que lo asesoraba en perjuicio del pueblo. En tal sentido se le envía una aleccionadora exposición con fecha de veinte de junio<sup>14</sup>.

La Junta se mostraba desde el primer momento muy activa, afrontando ya en sus reuniones del 19 y 20, resoluciones de muy variado tipo: —movilización de la Milicia Nacional de la ciudad; —regulación del servicio de Correos; —procurar asegurarse la obediencia y adhesión de los funcionarios públicos<sup>15</sup>; y —represión de los jefes militares no adictos<sup>16</sup>.

En el BOPL. de 24 de junio de 1843, figuran sendas proclamas de la Junta provisional y de la Diputación, explicativas ambas de la caótica situación creada por los gobiernos ayacuchos y defensoras de la solución revolucionaria que había sido preciso adoptar. Las dos instituciones parecen sintonizar plenamente, repitiendo la proclama de la Corporación provincial las mismas intenciones que la Junta provisional alegara en el momento de su constitución.

En fin, puede decirse que a los pocos días de su instalación la Junta provisional había asumido plenamente funciones de gobierno. En su alocución pública de 24 de junio mostraba ya un cambio de actitud considerable hacia la persona del Regente: Espartero había dejado de ser el Jefe del Estado, descendiendo “a la clase de un simple General y constituyéndose en caudillo de la pandilla que le rodea”. Esto lo colocaba enfrentado a la revuelta popular y hacía presentir su inmediata derrota<sup>17</sup>.

Cuando el panorama político aparecía ya más clarificado y Espartero había abandonado el país, se va regularizando la situación de las provincias, con lo cual

12) Vid. BOLP. n.º 73, de 22-VI-43

13) El juego ministerial en estos momentos fue intenso:

— de junio de 1842 a mayo del 43: Ministerio de J. R. Rodil.

— mayo de 1843: breve primer Ministerio de José M.º López.

— mayo de 1843 a julio de 1843: Ministerio de Alvaro Gómez Becerra.

— Julio de 1843 a noviembre del 43: Segundo Ministerio López.

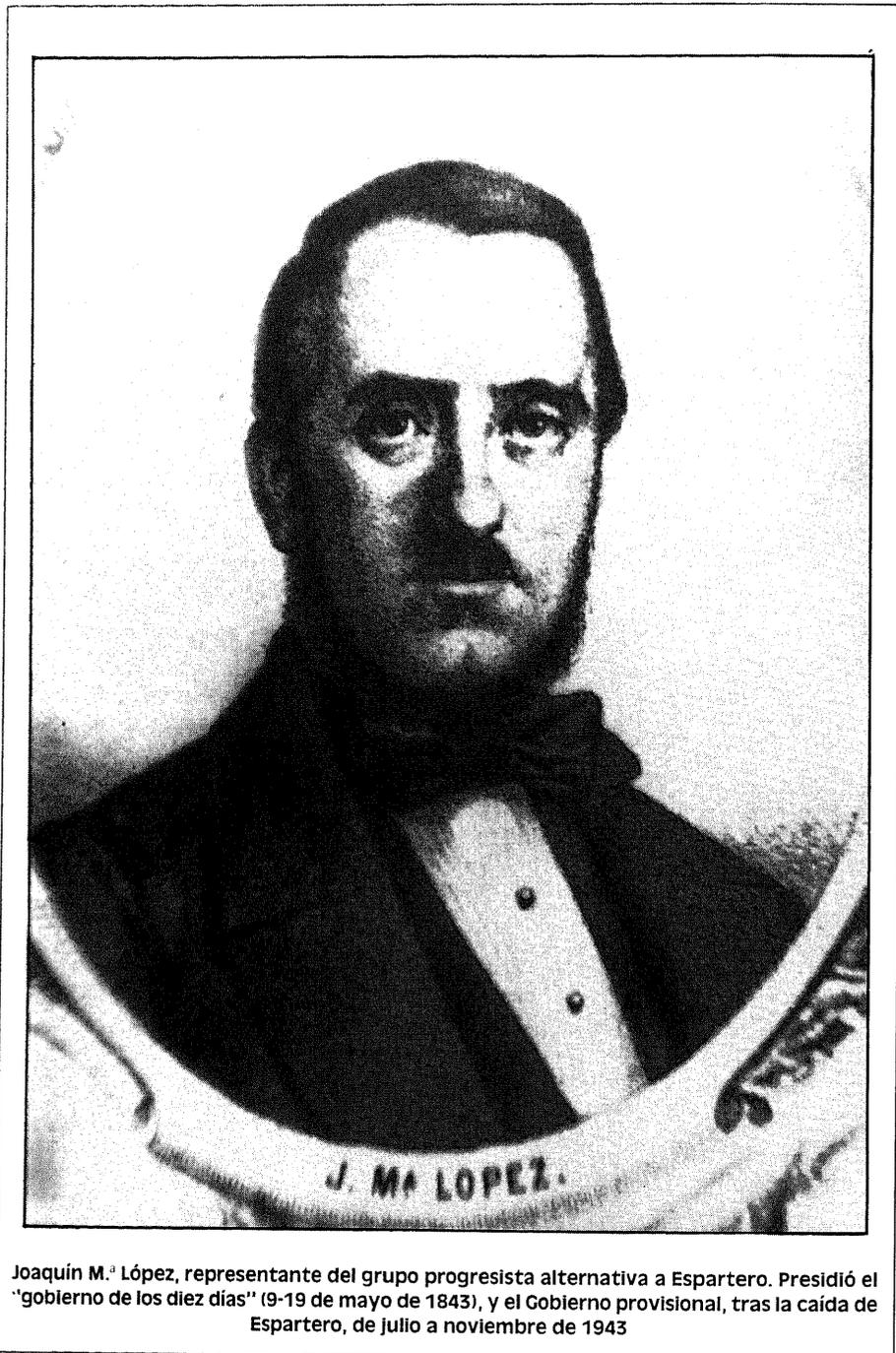
Juan Alvarez Mendizábal figuraba en el Ministerio Becerra como simple ministro de Hacienda, pero era evidente que su personalidad dominaba el Gabinete

14) Vid. BOPL. de 22-VI-43

15) La primera renuncia es naturalmente la del Jefe político Ignacio de Acha, sustituido de forma interina por D. Benito María Pla y Cancela

16) Es el caso del Brigadier Pedro Angulo y del Coronel Julián de Bascarán, cuyas actividades son el objetivo de un largo artículo de oficio publicado en el BOPL. de 24 de junio de 1843. Tras haber interceptado el correo en la localidad de Baamonde, serán declarados fuera de la Ley (más información en L. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, op. cit. p. 181 y ss). Por contra, se nombrará al Capitán Javier Alvarez Novoa, Comandante general interino de la provincia, lo que hace sospechar que los sublevados sólo contaron con el apoyo de los grados medios del Ejército

17) Vid. BOPL. n.º 75, de 27-VI-43. En el BOPL. siguiente, de 29-VI, se daba la noticia de que eran 24 las provincias sublevadas en todo el país y entre ellas figuraban las tres gallegas de Lugo, Coruña y Pontevedra. Por fin, el BOPL. de 13-VII-43 dará la noticia del pronunciamiento orensano



Joaquín M. López, representante del grupo progresista alternativa a Espartero. Presidió el "gobierno de los diez días" (9-19 de mayo de 1843), y el Gobierno provisional, tras la caída de Espartero, de julio a noviembre de 1843

las Juntas Provisionales que mantenían un carácter preferentemente local o municipal, serán disueltas y sustituidas por otras Juntas Provinciales que inician una labor administrativa intensa en sus respectivos distritos.

En el de Lugo, el acta de instalación de la Junta de Gobierno de la Provincia, se redacta el 11 de julio de 1843<sup>18</sup>. Se define como progresista al defender la Constitución de 1837 y la libertad e independencia del país. Como su presidente se mantiene el Sr. Arias de la Torre, quien había contribuido con sus propios fondos a los gastos del pronunciamiento y era sin duda en esos momentos, el progresista lucense de mayor prestigio<sup>19</sup>. Como Vicepresidente figuraba el Sr. Osorio y como Vicesecretario el Sr. Carrera. En la composición de la Junta figuran además, representando a sus respectivos partidos, otros reconocibles liberales como los Sres. Benito María Somoza, por Sarria, Policarpo Carrera, por Mondoñedo, Ramón Villapol, por Viveiro, y Laureano Rodríguez Malvares, por Ribadeo, quien actuará como Secretario<sup>20</sup>. No es extraño pues que la Junta se autodenomine como provincial, es decir representativa de toda la provincia, y recompense con distintos honores a los más conocidos progresistas locales, como p. e. a los médicos José Manuel Capón y Castro y José Jorge de la Peña<sup>21</sup>.

Las más inmediatas preocupaciones de la Junta serán las militares, en el interés de asegurar el levantamiento y en la conciencia de la importancia que la milicia cumple en este momento histórico.

En principio se distinguen dos focos de resistencia a la revuelta, ambos en puntos costeros bien definidos y más o menos excéntricos: O Ferrol y Ribadeo. En esta última localidad el pronunciamiento triunfante se veía amenazado por fuerzas rebeldes (es decir, fieles a Espartero) asturianas al mando del coronel Baqueros. La Junta lucense se verá obligada a hacer frente directamente a este foco de insurrección, enviando tropas desde Fonsagrada que se unen a otras remitidas de Ourense. Asimismo el Tte. D. Manuel Antonio Rodríguez, es comisionado, en su condición de amigo del coronel Baqueros, para conferenciar con él, ofreciéndole incluso un ascenso si reconocía el pronunciamiento. La solución a este problema se alcanza algunos días después, cuando el coronel muestre su conformidad a la proposición y se ponga a las órdenes de la Junta lucense, en un momento en que ya la provincia ovetense se había también pronunciado<sup>22</sup>.

La sublevación ferrolana, planteada ya el 12 de julio, alcanza su máxima virulencia en los días 18 y 19, momento en el que la constituida como Junta Central de Galicia reclama a la de Lugo el envío de fuerzas contra las tropas disidentes<sup>23</sup>. Así se decide, por lo que un contingente lucense de nacionales solteros participó en la represión de la resistencia ferrolana, por otra parte explicable en una ciudad fundamentalmente militar<sup>24</sup>.

18) Vid. Actas Junta de Gobierno Provisional (AJGP), fuente documental esencial para este trabajo. Cfr. BARREIRO FERNANDEZ, op. cit. p. 322. En el BOPL. de ese mismo día, aparece una larga lista de corporaciones y empleados que reconocen su autoridad

19) Vid. AJGP ses. de 18-VII, donde se le reembolsan por ese concepto 2.760 rs. El Sr. Arias había sido elegido en 1-I-1841 diputado por Becerreá; en 9-V, será confirmado como diputado a Cortes por ese distrito; era por lo tanto un político experimentado

20) Vid. relación de miembros en AJGP. ses. de 11-VII-43. Únicamente el partido de Monforte no enviará representante oficial, al no celebrarse elecciones en su distrito

21) Vid. AJGP. ses. de 13-VII. El primero de ellos actuó como Secretario de la Junta; el segundo será nombrado Director de los Baños minero-termales lucenses, para los que redactará una Memoria-reglamento

22) Vid. AJGP ses. de 12 y 16-VII-1843. Sobre la tensa situación vivida en la villa ribadense y en todo el marco geográfico de la ría vid. L. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, op. cit. p. 171-202, y Francisco LANZA ALVAREZ, *Ribadeo antiguo*, pp. 331-341

23) Vid. las sesiones de los días respectivos. Todavía subsistía el problema a finales de ese mes (vid. Ses. de 28-VII). Para un relato de los acontecimientos: ABEL VILELA, op. cit. p. 162 y ss.

24) Menos importancia tuvo la resistencia protagonizada por el guardacostas "Astuto" en el puerto de Viveiro, dominada rápidamente por la treintena de miembros que componían la Milicia Nacional de la localidad, que en esta ocasión y sorprendentemente, actuó a favor del pronunciamiento (Vid. AJGP. ses. de 21-VII-1843)

En consecuencia, el control del personal militar será una evidente preocupación para la Junta, que a lo largo de todo el mes de julio multiplicará los nombramientos y recompensas en un sector de indiscutible importancia para el buen éxito de la operación revolucionaria (Sesiones de 14, 17, 20, 22, ...).

Asimismo se afronta la necesidad de organizar una fuerza de caballería, arma estratégica fundamental para la época, idea que siendo muy temprana<sup>25</sup>, ofrecerá serios problemas de viabilidad, obligando a aumentar los sueldos para incitar con ellos al alistamiento<sup>26</sup> y a hacer grandes desembolsos para compra de caballos y monturas<sup>27</sup>.

Igualmente se organiza una Compañía de Tiradores francos compuesta de voluntarios<sup>28</sup>; y más tarde<sup>29</sup> se concederán recursos y víveres a distintas fuerzas militares.

La segunda actividad en la que la Junta Provincial mostró un especial interés, será la administrativa.

Lo primero que preocupó fue el hacerla realmente representativa de toda la provincia, para lo cual era menester que sus miembros perteneciesen a todos los Partidos. Tras el nombramiento de los cargos unipersonales, el mismo día de su instalación<sup>30</sup>, se afrontarán los problemas de local y personal administrativo y a propuesta del representante por Lugo, José Manuel Pardo<sup>31</sup>, se acuerda la división de la Junta en secciones, con la finalidad de hacerla más operativa y activar el despacho de los negocios:

- Sección Hacienda: Sres. Osorio, Guerra y Pardo.
- Sección Guerra: Sres. Basanta, Carrera y Villapol.
- Sección Gobernación: Sres. Riveras, Somoza y Guitián.

En 13 de julio, se aprueba el proyecto de manifiesto a la provincia sobre su instalación y en el que se recogía su pensamiento político (vid. BOPL. de 24-VI, 27-VI y 11-VII de 1843).

El diputado más preocupado por los asuntos administrativos parece haber sido el Sr. González de las Riveras (representante del partido de Becerreá), que no sólo se interesó por la necesidad de hacer economías suprimiendo para ello empleos innecesarios, sino también de que los funcionarios de la Junta permaneciesen en las oficinas mañana y tarde y de que se celebrase sesión ordinaria hasta culminar el despacho de los asuntos pendientes<sup>32</sup>.

De todas formas a la Junta no le fue posible hacer frente a todas las reformas proyectadas, sin que ello quiera decir que careciese de intereses muy concretos<sup>33</sup>.

La instalación de la Junta Central de Galicia en 15 de julio, provocará un cambio de cargos y actividades en la Provincial, ya que entre sus tres miembros comisionados figuraban el Presidente Sr. Arias de la Torre y el Vicepresidente Osorio (el tercero era el Sr. Casal). Sus plazas serán ocupadas por D. Benito Somoza y D. José Pardo Navia<sup>34</sup>.

25) Vid. AJGP. ses. de 12-VII-1843.

26) Vid. AJGP. de 21-VII-1843. El ofrecimiento oscilaba entre los 5 rs. diarios para los soldados rasos a los 7 rs. para los sargentos primeros.

27) Vid. AJGP. ses. de 21 y 22-VII. En los 13-VIII se habían comprado catorce.

28) Vid. AJGP. ses. de 23-VII.

29) Vid. AJGP. ses. de 8 y 11 de agosto.

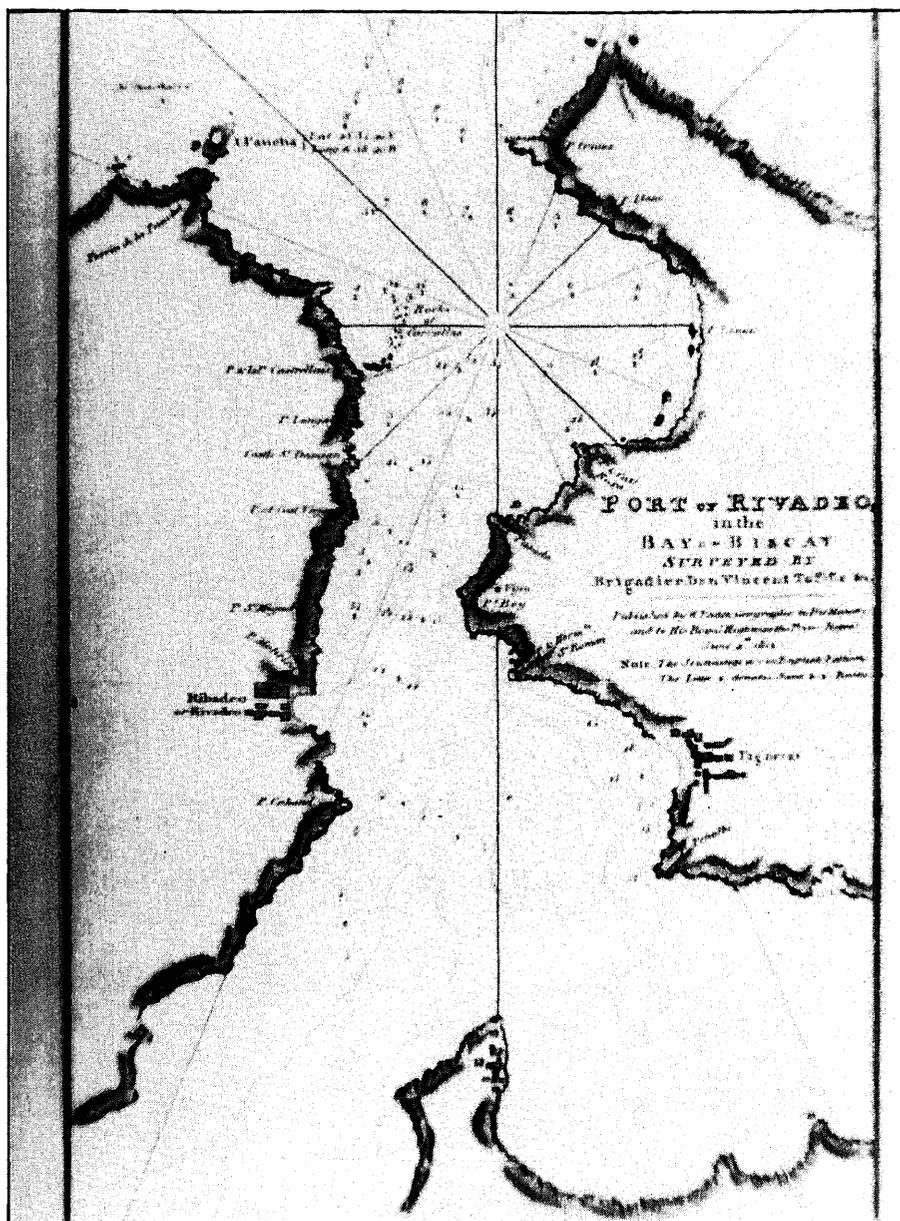
30) Vid. AJGP. ses. 12-VII-1843.

31) La capital, por su mayor población, tenía además como representante al individuo que figuraba como presidente, Sr. Arias de la Torre.

32) Vid. AJGP. ses de 15 y 16 de julio de 1843.

33) Como muestra la aprobación de la nueva división municipal del Partido de Ribadeo en cinco distritos: Ribadeo, Cabarcos, Vilameá, Trabada y Viladrid.

34) Vid. AJGP. ses. de 15-VII-43. Al renunciar los primeros en 23-VII, se les reclama para representar a sus partidos: Lugo y Fonsagrada.



Carta náutica de 1812, representando la ría de Ribadeo. En este escenario se produjeron intensos acontecimientos en el verano de 1843, convirtiéndolo en foco de atención política

Las relaciones con esta Junta Central, que se había ubicado en la propia ciudad de Lugo, no fueron muy felices, sobre todo a raíz del decreto de 22 de julio en que se reducían las Juntas provinciales a meros auxiliares de las operaciones de armamento y defensa<sup>35</sup>.

A consecuencia del citado Decreto, se celebrará una reunión de todas las autoridades locales, civiles y militares, que manifiestan su disgusto ante tal disposición, publicándose un mensaje divulgativo<sup>36</sup>.

La Junta central enviará incluso a la ciudad una fuerza armada de 200 carabineros, a quienes en principio se les prohíbe el paro para luego, tras las oportunas explicaciones, autorizarles la entrada en la población<sup>37</sup>.

Para solucionar estas diferencias se tratará de buscar una solución política, proponiendo la Junta provincial reconocer al nuevo Ministerio López como Gobierno Provisional de la Nación<sup>38</sup> hasta la próxima reunión de Cortes, lo que contradecía el parecer de la Junta Central que prefería aguardar al asentamiento del citado Ministerio. Ante esta falta de decisión, la asamblea lucense, decide reconocerlo por su cuenta y obligar a las autoridades de la provincia a que obedecieron exclusivamente sus órdenes<sup>39</sup>.

Otro motivo de enfrentamiento entre las dos Juntas fue la presentación del Jefe Político. La Provincial había nombrado a D. Benito Plá para ocupar interinamente este cargo —que implicaba la presidencia de la Diputación—, pero pocos días después<sup>40</sup>, la Junta Central comunicaba el nombramiento para este empleo de D. Manuel Anselmo Rodríguez. Ante este oficio, la Junta de Lugo contesta que ya no reconoce otros poderes que los del Ministerio López recién constituido, por lo que rechazaba ese nombramiento. Como la Junta Central insistiese disponiendo el confinamiento del Sr. Plá por resistencia a su sustitución, se acordará por la Provincial elevar el asunto al Gobierno, pidiendo el envío de un Jefe Superior Militar para normalizar la situación. La consecuencia será la reinstauración del Sr. Plá en el cargo el día 8 de agosto<sup>41</sup>.

A partir del cinco de agosto, la situación de enfrentamiento entre las dos Juntas, se recrudece, tras decretar la Central la disolución de la Provincial impidiéndole publicar sus disposiciones. Se acuerda por ello suspender las sesiones, esperando una resolución del Gobierno Provisional. Al mismo tiempo se solicita el apoyo de las Juntas municipales y de Partido. Pero tal determinación quedó bloqueada al insertarse en la Gaceta el decreto de 2 de agosto promulgando la subsistencia de las Juntas superiores de provincia como auxiliares del propio Gobierno, y obligando a disolverse a todas las demás<sup>42</sup>.

35) El decreto es recibido por la asamblea lucense con suma prevención, no divulgándose de momento en espera de la actitud que tomasen las otras Juntas de Galicia. (Vid. AJGP. ses. de 24-VII). La Junta Central gallega pretendía cubrir el vacío de poder creado en Madrid, y según BARREIRO FERNANDEZ, op. cit. 323, la Junta provincial lucense "adelantó la idea y puso los primeros pasos para su constitución". Este mismo autor da a entender que la reunión del 15 de julio se celebró en nuestra ciudad, componiendo la Junta los siguientes señores: Presidente: José María Suances; Vicepresidente: José Arias de la Torre; Secretario: Hipólito Otero; Vicesecretario: Manuel Fernández Poyán. Ib. BARREIRO FERNANDEZ para consultar el resumen programático de la Junta (p. 326 y ss). En la misma reunión cierta historiografía quiere suponer que el propio Antolín Fardo propuso la independencia de Galicia, sin éxito por muy poco (vid. CASTRO LOPEZ, Efemérides Galacicas, Lugo, 1891), pero de momento no ha sido posible encontrar pruebas documentales que garanticen esta afirmación. Ib. BOPL. 18-VII-43.

36) Vid. AJGP. ses. de 28-VII-1843.

37) Vid. AJGP. ses de 24 y 25 de julio de 1843.

38) Se instaló inmediatamente después del levantamiento revolucionario, prolongando su actividad desde julio de 1843 a noviembre del mismo año, en que lo sustituyó el gabinete Olózaga

39) Vid. AJGP ses. de 29 y 31 de julio

40) AJGP. ses. de 1-VIII y 3-VIII-1843

41) En sesión de 4-VIII-1843. La situación se regularizaría con el nombramiento en 17-VIII de D. Roberto Munaiz, Intendente Interino. Luego desde el 26-VIII, D. José Antonio Somoza, y ya desde 13-XII, en propiedad, D. Juan Ferreira y Caamaño.

42) Vid. AJGP. ses. de 6-VIII-1843. Con la misma fecha se previno al Coronel del Bon. de Lugo que no obedeciese a la Central

Por fin, una nueva orden ministerial de 10 de agosto, exige ya la disolución de la propia Junta Provincial, autorizando a su presidente y secretario para extender la Memoria general de su actuación y elevarla al Gobierno, y al mismo tiempo a liquidar sus cuentas, pagando a los empleados y cubriendo los restantes gastos<sup>43</sup>. El 18-VIII-1843 se publica el manifiesto a la Provincia, anunciando la disolución de la Junta (Vid. BOPL. correspondiente).

Los asuntos de otra índole requieren un comentario mucho más breve que los militares y administrativos, que constituyeron sin duda, las preocupaciones fundamentales de la Junta Provincial de Lugo. Tal vez, a modo de conclusión, destacar aquí la denuncia —por lo que implica sociológicamente— por parte del Sr. González de las Riveras, de que en la mayor parte de los pueblos rurales de la provincia no había escuelas de primeras letras, teniendo a la clase agrícola en completa ignorancia, por ello pide que se establezcan en todos los distritos y en los lugares más a propósito (Vid. ses. de 22-VII-1843).

También se decidieron algunas medidas de índole económico, como la de suprimir a partir del 1-I-1844, el arbitrio de 2 mrs. en cuartillo de vino que había sido establecido por orden de 28-IX-1842 y que se mostraba a criterio de la Junta como una contribución desigual y ruinoso para la industria vitícola.

Por otra parte, y ante la escasez de fondos, la Junta tomará medidas también en relación con la Milicia Nacional armada, dejando sin efecto la movilización decretada por la Junta Provisional de 21-VI-1843, excepto para la de la capital, que se consideraba necesaria para cubrir el servicio de la plaza<sup>44</sup>.

El R.D. de 26-VIII-43 mandaba proceder a la renovación de diputados provinciales, orden a la que la Diputación responderá inmediatamente, presentándose el 1 de octubre el proyecto de división de distritos<sup>45</sup>. Un mes después se reúne la nueva Corporación presidida por el Intendente Roberto Munaiz.

Lugo, noviembre, 1990

---

43) Vid. AJGP. de 14-VIII: última sesión

44) Vid. AJGP. ses de 31-VII y 1-VIII de 1843

45) Vid. BOPL de 3-X-43